

Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2024)

Gracias por su confianza

24 horas / 365 días

900 23 33 33

Número 325



Premios Ibermutua
Prevención de Riesgos Laborales
Eladio González Malmierca
A las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo
2ª Edición 2024

Ibermutua



Resumen de Normativa
Laboral y de Seguridad Social

Enero - Agosto 2024

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales



Normativa actualizada 2024

Ibermutua



Ibermutua

Premios Ibermutua
Prevención de Riesgos Laborales
Eladio González Malmierca
A las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Cerrado el plazo de presentación
de candidaturas**

p 1 Premios Eladio González Malmierca

> Cerrado el plazo de presentación de candidaturas.

p 2 Ibermutua / Colaboración Institucional

> Ibermutua y el IBV promueven la investigación y mejora de la prevención, asistencia y rehabilitación en situaciones de incapacidad laboral.

p 3 Prácticas formativas / Cotización

> Convenio especial con la Seguridad Social para la cotización de las prácticas formativas.

p 4 Empleo y afiliación 2024

> El paro registrado aumenta en 21.884 personas en agosto y la Seguridad Social contabiliza 21.198.679 personas afiliadas.

p 5 Seguridad y Salud en el Trabajo / Radón

> Nueva Resolución para el ejercicio de funciones inspectoras sobre el control de la exposición al gas radón.

p 6 Prevención / Cursos 2024

> Próximos cursos de Prevención de Riesgos Laborales y/o capacitación profesional en distintas actividades.

p 7 Indicadores / También fue noticia...

> Las horas efectivas trabajadas aumentaron un 9,9% en el primer trimestre de 2024.

p 8 Documentación Complementaria / 2024

> Avance informativo / Próximamente.
> Normativa actualizada (Enero-Agosto 2024).

PREMIOS ELADIO GONZÁLEZ MALMIERCA

Cerrado el plazo de presentación de candidaturas



Premios Ibermutua Prevención de Riesgos Laborales Eladio González Malmierca A las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo

2ª Edición 2024

El 17 de septiembre se cerró el plazo de presentación de candidaturas a la 2ª Edición del Premio “Eladio González Malmierca”, que Ibermutua organiza con la finalidad de que sirva como plataforma de difusión y promoción de buenas prácticas en materia de Seguridad y Salud laboral entre sus empresas mutualistas, así como para promocionar la prevención de riesgos laborales y la salud laboral en los medios de comunicación social, instituciones, profesionales de los medios de comunicación e influyentes en medios sociales.

Estos premios reconocen ejemplos de buenas prácticas preventivas en su concepción más amplia conforme a los criterios y métodos de valoración de los resultados objetivables que se establecen para cada una de las categorías convocadas (que puede ver en la columna derecha).

Puede participar cualquier tipo de organización pública o privada y siempre en relación con su propia actividad preventiva, no siendo posible la presentación de buenas prácticas de entornos ajenos a la empresa candidata.

Las categorías de buenas prácticas en materia preventiva y salud laboral establecidas en la presente convocatoria de los Premios “Eladio González Malmierca” 2024 son:

- > Mejor práctica preventiva a la pequeña y mediana empresa (PYME).
- > Mejor práctica de política de comunicación interna en prevención y campaña de sensibilización interna.
- > Mejor práctica de empresa saludable y bienestar corporativo.
- > Mejor práctica de innovación preventiva.
- > Mejor práctica en salud emocional.
- > Mejor práctica de integración de la prevención de riesgos laborales en RSC y ASG.
- > Mejores prácticas en comunicación y periodismo en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- > Mejores prácticas de influyentes (‘influencers’) en prevención.
- > Mejores prácticas de actividad institucional en prevención.

Se concederá un premio para cada una de las categorías convocadas, si bien el jurado podrá otorgar además accésits en función de la calidad de las candidaturas presentadas.

Las empresas mutualistas, organizaciones, medios de comunicación, periodistas e influencers que resulten premiados podrán hacer uso de dicha condición en sus membretes, anuncios y memorias, así como publicar o difundir tal concesión en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio.

Descargar las bases 2024

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2024/04/BASES-PREMIO-A-LAS-BUENAS-PRACTICAS-PRL-ED-2024.pdf>

Microsite con toda la información que necesita saber y formulario digital para la inscripción 2024

(Hasta el 15 de septiembre)

<https://www.ibermutua.es/microsite/premios-eladio-gonzalez-edicion-ii/>

Así fue la 1ª Edición 2023

<https://www.ibermutua.es/microsite/premios-eladio-gonzalez/>

Ibermutua y el IBV promueven la investigación y mejora de la prevención, asistencia y rehabilitación en situaciones de incapacidad laboral



Ibermutua y el Instituto de Biomecánica (IBV) renovaron, el pasado 24 de julio, el Convenio Marco de Colaboración mediante el cual ambas entidades vienen manteniendo, desde la primera firma del mismo en 2018, una estrecha colaboración para identificar nuevas líneas de investigación en materia de biomecánica aplicada a la mejora del tratamiento y valoración de personas trabajadoras en situación de incapacidad temporal, con el objeto de acortar los tiempos de recuperación que, a su vez, permitan reducir las elevadas tasas de absentismo laboral.

La renovación del convenio fue rubricada por **José Javier Sánchez Lacuesta**, director gerente del Instituto de Biomecánica (IBV) y **Vicente Tatay Vivó**, director territorial de Ibermutua en Valencia.

Esta vía de colaboración institucional entre ambas entidades supone el fomento de actividades que ayuden a promover la investigación y mejora de la prevención, asistencia y rehabilitación en situaciones de incapacidad temporal, así como también el desarrollo de actuaciones de investigación y análisis en el marco de I+D+i, valoración biomecánica, monitorización de pacientes y creación de herramientas digitales mediante el desarrollo y aplicación de las tecnologías Inteligencia Artificial, todo ello enfocado al mejor conocimiento, control y manejo de la incapacidad laboral, la prevención de riesgos laborales, la promoción de la salud laboral y la ergonomía a nivel individual y colectivo.

Como ejemplo de esta colaboración institucional, podemos destacar el recientemente desarrollado conjunto de un software basado en Inteligencia Artificial (IA) que, bajo el nombre de **Smartprognosis**, consiste en la elaboración de un modelo predictivo sobre la duración de los procesos de incapacidad temporal, basado en algoritmos de machine learning, para guiar al profesional sanitario en el seguimiento de patologías osteomusculares, proporcionando la mejor predicción de duración en función de unas variables y alternativas de actuación asistencial y clínica en cada caso clínico y proceso de incapacidad temporal.

Junto con este tipo de proyectos, el Convenio marco que se acaba de renovar contempla también el desarrollo y ejecución de actividades dirigidas a la investigación científica en biomecánica en el ámbito de la salud y bienestar laboral, el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como a la formación de profesionales en materia de medicina del trabajo y seguridad y salud laboral y la asistencia y participación técnica en eventos y actividades formativas en las materias relacionadas con la gestión de actividades comprendidas en el ámbito funcional y acción protectora de Ibermutua y relacionados con la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud laboral y la gestión del absentismo.

Colaboración institucional Ibermutua

<https://www.ibermutua.es/corporativo/conocenos/colaboracion-institucional/>

Convenio especial con la Seguridad Social para la cotización de las prácticas formativas



La Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, modifica la Orden ISM/386/2024 que regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas (reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Dicha nueva Orden ha tenido en cuenta en su formulación que la aprobación de la anterior Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, ha suscitado, por parte de los agentes sociales y de diferentes entidades representativas del colectivo afectado, peticiones de revisión de determinados aspectos del régimen jurídico establecido para la suscripción del convenio especial a que esta se refiere que se consideran excesivamente gravosos.

Examinadas dichas peticiones, se ha considerado oportuno acometer la revisión de determinados aspectos regulatorios, realizando las siguientes modificaciones:

> Por un lado, se rebaja el coste del convenio especial mediante el establecimiento como base de cotización para el cálculo de la cuota de la base mínima de cotización del grupo 7 del Régimen General de la Seguridad Social vigente durante la realización de los períodos formativos o de prácticas certificados.

> Ahora se permite la compatibilidad de la suscripción de un convenio especial al amparo del artículo 1 de la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, con la suscripción de otro convenio especial que posibilite el **cómputo de hasta 1825 días de prácticas en cada uno de ellos**, siempre que los períodos objeto de cómputo en uno y otro no se superpongan ni que tampoco hubieran sido objeto de cómputo en el convenio que se suscribió al amparo de la disposición adicional primera del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

> Se flexibiliza en mayor medida el pago de la cuota resultante, posibilitando que su pago pueda realizarse de manera fraccionada en un **plazo máximo de hasta 84 mensualidades**.

> Se **amplía hasta el 31 de diciembre de 2028** la fecha límite para poder suscribir el convenio especial.

> Por otra parte, se establecen previsiones que permiten concretar con mayor precisión los períodos objeto de reconocimiento en el convenio especial.

> Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la suscripción del convenio especial en ella regulado, por una única vez, a fin de posibilitar el cómputo de la cotización correspondiente a los períodos de prácticas realizados, hasta un máximo de 1.825 días.

> En el supuesto de **prácticas remuneradas realizadas con anterioridad al 1 de noviembre de 2011**, si los solicitantes del convenio ya hubieran suscrito o hubieran podido suscribir el convenio especial regulado en la disposición adicional primera del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, **el período máximo de prácticas objeto de cómputo en el nuevo convenio especial** correspondiente a los períodos de formación realizados y no computados, en su caso, para la suscripción de aquel convenio especial, **no podrá ser superior a 1.825 días**, con independencia de los períodos reconocidos en el convenio anterior.

> Además, quienes por su participación como becarios en programas de formación no dirigidos a la obtención de un título, fueran o no de naturaleza investigadora, ya suscribieron o pudieron suscribir un convenio especial al amparo de la disposición adicional primera del Real Decreto 1493/2011, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social, por una única vez, hasta el 31 de diciembre de 2028, la suscripción de un nuevo convenio especial a fin de posibilitar el cómputo de la cotización correspondiente a los períodos de formación realizados y no computados, en su caso, para la suscripción de aquel convenio especial, hasta un máximo de 1.825 días, con independencia de los períodos reconocidos en el convenio anterior.

Orden ISM/812/2024

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-15859

El paro registrado aumenta en 21.884 personas en agosto y la Seguridad Social contabiliza 21.198.679 personas afiliadas

Una vez publicados los últimos datos de paro y afiliación correspondientes al mes de agosto, emitidos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, respectivamente, el número de personas en situación de desempleo registradas en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) al finalizar el mes de agosto se ha incrementado en 21.884 personas (0,86%) en relación con el mes anterior, con lo que la cifra total se ha situado en 2.572.121 personas.

Desempleo

El **paro registrado** desciende en el sector de Agricultura en 2.337 personas (-2,60%) y entre el colectivo «Sin Empleo Anterior» disminuye en 3.150 personas (-1,33%), mientras que aumenta en Servicios en 20.189 personas (1,11%), Construcción 4.187 personas (2,11%) e Industria 2.995 personas (1,50%).

El **desempleo femenino** se ha incrementado en 10.913 mujeres (0,71%) y se sitúa en un total de 1.550.658. Respecto a agosto del año 2023, el paro femenino cae en 78.783 mujeres (-4,83%). Por su parte, el desempleo masculino aumenta en 10.971 hombres (1,09%) y se sitúa en 1.021.463 desempleados registrados.

En cuanto al **empleo de los jóvenes menores de 25 años**, asciende en el mes de agosto en 2.186 personas (1,25%) respecto al mes anterior y se sitúa en un total de 177.112.

El paro registrado ha bajado en agosto en cuatro **comunidades autónomas**, las mayores caídas en cifras absolutas se producen en Canarias (-443 personas), Extremadura (-365 personas) y La Rioja (-130 personas).

El número total de **contratos registrados** durante el mes de agosto ha sido de 1.040.159. De este total, se han registrado 389.735 contratos de trabajo de carácter indefinido, el 37,47% de todos los contratos.

Afiliación a la Seguridad Social

La **Seguridad Social** ha registrado 21.198.679 afiliados en agosto, descontando la estacionalidad. Supone un aumento de 355.743 ocupados en lo que va de año y de 480.516 respecto al mismo mes de 2023.

La afiliación media (serie original) se mantiene cerca de los 21,2 millones de afiliados (21.189.402), con 482.902 afiliados más que hace un año (+2,3%) pero son 193.704 ocupados menos que hace un mes, un 0,91% menos.



En comparación intermensual, varios sectores pierden afiliados como consecuencia del fin de temporada, mientras que en el lado positivo destacan: Actividades Sanitarias y Servicios Sociales, con 17.012 afiliados más (+0,87%); seguido por Hostelería, con 2.172 más.

En términos interanuales, la mayoría de los sectores gana afiliados. Es reseñable el crecimiento en Educación, con 130.383 afiliados más (un 14,5%).

También se incrementan especialmente en el último año Actividades Sanitarias y Servicios Sociales, con 73.562 ocupados más (+3,9%); Hostelería, con 59.207 (+3,75%) y Comercio, que suma 50.923 (+1,96%).

Por su parte, el crecimiento del empleo femenino es del 11,8% desde el año previo a la pandemia y es cuatro puntos porcentuales superior al incremento producido entre los hombres, que es del 7,8%. En términos interanuales, también crece más la afiliación de las mujeres: 2,7%; frente al 2% de los hombres.

El empleo de los jóvenes también muestra un dinamismo por encima de la media, con un aumento del 15,6% desde 2019, 6 puntos más que el conjunto (9,6%), y del 17,9% desde la puesta en marcha de la reforma laboral, más del doble que el incremento total (6,9%).

El incremento de la afiliación respecto al nivel previo a la pandemia es especialmente intenso en sectores de alto valor añadido, como Información y Comunicación y Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

Más información

<https://www.inclusion.gob.es/>

Nueva Resolución para el ejercicio de funciones inspectoras sobre el control de la exposición al gas radón

El radón se produce como consecuencia de la desintegración del radio (Ra-226), elemento de la serie del uranio, que es ubicuo en las rocas y los suelos.

Desde el subsuelo, este gas migra al aire interior de viviendas, edificios y centros de trabajo, en los cuales tiende a acumularse, aunque esta acumulación puede prevenirse o mitigarse mediante distintas soluciones constructivas.

Existe abundante evidencia científica que demuestra la asociación entre exposición a radón en ambientes interiores y cáncer de pulmón. El radón está reconocido como agente carcinógeno humano de categoría 1, lo que asociado al hecho de que un número significativo del actual parque de edificios presenta concentraciones elevadas de este gas, hace que la exposición al radón se considere como un problema para la salud pública.

En este sentido, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, transpone parcialmente al ordenamiento jurídico español los requisitos relativos al radón de la Directiva 2013/59/Euratom, del Consejo, de 5 de diciembre de 2013 por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.

Esta Directiva insta a los Estados Miembros a desarrollar planes de actuación con el objetivo último de reducir el riesgo de cáncer de pulmón atribuible a la exposición al radón.

En lo que respecta a España, se aprobó por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 2024 el "Acuerdo por el que se aprueba el Plan Nacional contra el Radón" con el objeto de recoger las estrategias establecidas y las actividades a desarrollar por las diferentes administraciones públicas con el fin de reducir el riesgo para la salud de la población por exposición al radón, mediante la estimación de la concentración de radón en dichos ambientes, la elaboración de mapas de potencial de radón, el desarrollo de una metodología para la evaluación del riesgo en consonancia con los niveles de referencia establecidos en la normativa y, en consecuencia, las bases para el establecimiento de medidas correctoras y preventivas, así como medidas de comprobación y validación y la elaboración de una guía para el público.

En esta línea de actuación, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la [Resolución de 1 de agosto de 2024](#), de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección



de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), para el ejercicio de sus funciones inspectoras sobre el control de la exposición ocupacional al radón.

Esta nueva disposición se aplicará en relación con las actividades que se desarrollen en los lugares de trabajo incluidos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).

Así, la ITSS comunicará al CSN mediante la remisión del correspondiente informe las conclusiones que sean obtenidas por los funcionarios de dicho organismo en relación con los incumplimientos a los que se refiere el artículo 82.3 del Reglamento. Dicho informe irá acompañado por las denuncias o comunicaciones que hayan dado lugar al inicio del expediente, dando traslado al CSN de las denuncias o comunicaciones recibidas en el Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con posibles incumplimientos del RPSI referentes a exposición de las personas trabajadoras al gas radón.

Por su parte el CSN establecerá conjuntamente con la ITSS, los elementos que debe contener el informe anteriormente citado a efectos de que se puedan acometer las funciones de supervisión y control por parte del personal inspector del Consejo y participará en la formación del personal con funciones inspectoras perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y al cuerpo de Subinspectores laborales, escala de Seguridad y salud laboral, a efectos de que estos puedan valorar la posible existencia de un incumplimiento y riesgo que deba ser comunicado al CSN.

Dicha formación se impartirá a través de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Más legislación sobre el gas radón

<https://www.sanidad.gob.es/areas/sanidadAmbiental/riesgosAmbientales/radon/legislacion/home.htm>

Oferta formativa en Prevención de Riesgos Laborales

En instituciones y organismos públicos

En nuestra misión de apoyar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, recogemos una relación de actividades formativas que se ofrecen durante los siguientes días con enlace directo a sus programas y las fechas límite para realizar la inscripción.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo e institutos regionales

Ámbito nacional

Webinar Reglamento Europeo relativo a las máquinas

Inscripción hasta 17 de septiembre

https://www.insst.es/solicitud-de-inscripcion?p_p_id=esinsstformularioswebinscripciones_WAR_esinsstformulariosweb&p_p_lifecycle=0&_esinsstformularioswebinscripciones_WAR_esinsstformulariosweb_articleId=7376517

Andalucía

Curso “EPI para mejorar la visibilidad del usuario”

Inscripción hasta 10 de octubre

<https://www.insst.es/formacion/cnmp-sevilla/epi-para-mejorar-la-visibilidad-del-usuario>

Cataluña

Webinar Evaluación de la manipulación de cargas

Inscripción se inicia el próximo 20 de septiembre

<https://www.insst.es/formacion/cnct-barcelona/evaluacion-de-la-manipulacion-manual-de-cargas-mediante-el-calculador-del-insst>



Castilla La Mancha

Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales

Distintos plazos de inscripción (consultar)

<https://seguridadlaboral.castillalamancha.es/agenda>

Castilla y León

Curso de Prevención de Riesgos Laborales (Valladolid)

Inscripción hasta 10 de octubre

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285412014716/Propuesta>

Galicia

Webinar ¿Manipulas diisocianatos? Nueva restricción para usos industriales y profesionales

Inscripción hasta 17 de septiembre

<https://issga.xunta.gal/es/formacion/webinar-manipulas-diisocianatos-nueva-restriccion-para-usos-industriales-y-profesionales>

Madrid

Cursos de Prevención en varias especialidades

Ver todas las novedades del catálogo de septiembre y las fechas de inscripción

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/contenidos_compuestos/catalogo-formacion_septiembre_2024.pdf

Cursos en el sector de la Construcción

Ver oferta disponible y fechas de inscripción

<https://www.cursosenconstruccion.com/cursos-subsuvcionados>

Tabla de valores a 1 de septiembre de 2024

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,9	2,6	Segundo trimestre 2024	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	384,1	380,8	Segundo trimestre 2024	INE
DEMANDA NACIONAL	2,3	2,0	Segundo trimestre 2024	INE
SALDO EXTERIOR	0,9	0,3	Segundo trimestre 2024	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,6	0,5	Julio 2024	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2621,4	2623,6	Agosto 2024	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	-4,5	6,3	Agosto 2024	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,4	2,4	Agosto 2024	Ministerio

También fue noticia...

BI

Las horas efectivas trabajadas aumentaron un 9,9% en el primer trimestre de 2024

Según la estadística de horas efectivas trabajadas y horas cotizadas correspondientes al primer trimestre de 2024, las horas cotizadas son un 9,9% superiores a las del último trimestre de 2019, fecha de referencia, de niveles prepandemia.

Dicho incremento se debe fundamentalmente a la combinación del aumento del número de cotizantes del Régimen General de la Seguridad Social en este periodo (9,3%, lo que supone más de 1,38 millones de personas), y al hecho de que las horas efectivas por cada cotizante son un 0,6% superiores a los niveles prepandemia.

Su evolución es muy similar al obtenido con los datos correspondientes a la de Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL) del INE, que muestra un incremento del 9,5% en las horas efectivas trabajadas respecto al periodo prepandemia. Sin embargo, estos resultados son significativamente más altos que los observados en los últimos datos disponibles de las estadísticas de la Encuesta de Población Activa (EPA) y de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR), según las cuales en el primer trimestre de 2024 las horas efectivas trabajadas apenas habrían aumentado un 3,5% y 2,4%, respectivamente, respecto al nivel previo a la pandemia.



El Gobierno regula la protección de la seguridad y la salud en el trabajo al servicio del hogar

A fecha de cierre de esta edición, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el nuevo Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar, que viene a poner fin a un agravio histórico que otorgaba a los cuidados y al trabajo en el hogar un papel en ocasiones infravalorado en términos económicos y sociales.

El nuevo Real Decreto garantiza la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras y su adaptación a las características específicas del trabajo doméstico y la prevención de los riesgos laborales de la relación especial del servicio del hogar familiar, ya que a los efectos de lo previsto en el nuevo texto legal serán de aplicación las definiciones de “prevención”, “riesgo laboral”, “daños derivados del trabajo” y “riesgo laboral grave e inminente” contenidas en el artículo 4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

En el próximo número le detallaremos todos los detalles del nuevo texto legal y sus aspectos regulatorios en materia de Prevención de Riesgos Laborales y vigilancia de la salud.



Actualidad de última hora en On Mutua

<https://revista.ibermutua.es/>

Ibermutua

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274



Resumen de Normativa
Laboral y de Seguridad Social

Enero - Agosto 2024

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Descargar pdf interactivo

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2024/09/Normativa-Agosto-24.pdf>

Normativa Laboral y de Seguridad Social actualizada mensualmente



Ibermutua

Síguenos en



900 23 33 33
www.ibermutua.es

+ información



Boletín Informativo

Publicación de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

AÑO 2024